

Resolución de 16 de febrero de 2009, del Adjunto al Rector para Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 5 becas de apoyo para colaborar en las tareas de gestión y servicio propias de la Adjuntía de Innovación Docente.

Esta Adjuntía precisa, para colaborar en las tareas vinculadas de gestión y servicio propias de la unidad, un apoyo ajustado a las áreas de trabajo relativas a la atención en tecnologías docentes, los proyectos desarrollados en el marco de las convocatorias de innovación docente y a los nuevos grados.

Se trata de apoyar las actividades académicas y docentes a través del conocimiento y aplicación de herramientas, plataformas, tecnologías y estrategias que fomenten la educación presencial, semipresencial y a distancia.

La colaboración se establecerá en tres líneas de trabajo:

1. Programa de Apoyo a Titulaciones de Grado respecto a metodologías docentes y su implantación con tecnologías Web.
2. Programa de Apoyo a Convocatorias de Innovación Docente respecto a metodologías docentes y nuevas tecnologías.
3. Programa de Apoyo al Anillo Digital Docente.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 23 de enero de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 5 becas de apoyo en el Adjunto al Rector para Innovación Docente.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 5 becas de apoyo para colaborar en las tareas de gestión y servicio propias de la Adjuntía al Rector para Innovación Docente que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 176, Tecnologías para la docencia del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sección de Becas de la Universidad de Zaragoza y en los tabloneros de anuncios de las unidades de Becas de los Vicerrectorados de los campus de Huesca y de Teruel y en las siguientes páginas web:

- <http://www.unizar.es/innovacion/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha

dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2009

EL ADJUNTO AL RECTOR PARA
INNOVACIÓN DOCENTE

Fdo.: Javier Paricio Ro



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 5 BECAS DE APOYO PARA COLABORAR EN LAS TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIO PROPIAS DE LA ADJUNTÍA AL RECTOR PARA INNOVACIÓN DOCENTE

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ser menores de 28 años; a los estudiantes que hayan accedido a la Universidad a través de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no les será de aplicación el límite de edad de 28 años, siempre que no haga más de diez años desde su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas pruebas de acceso
- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster oficial de sólo un año].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Las becas tendrán una duración de un año a contar desde su resolución y podrán ser prorrogadas por otro más a criterio del Adjunto al Rector para Innovación Docente.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Adjunto al Rector para Innovación Docente y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400€ mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con cada una de las siguientes líneas de actuación, bajo la supervisión y dirección del responsable del área, quien aportará a tal efecto a los becarios la información e indicaciones:

1. Programa de Apoyo a Titulaciones de Grado respecto a metodologías docentes y su implantación con tecnologías Web.
2. Programa de Apoyo a Convocatorias de Innovación Docente respecto a metodologías docentes y nuevas tecnologías.
3. Programa de Apoyo al Anillo Digital Docente.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora de Área de Tecnologías para la Docencia.

Se instrumentará un Plan de Formación específico para los becarios. Se formarán en cuestiones metodológicas y en los aspectos teórico-prácticos de trabajo propios del Área de Tecnologías para la Docencia, incluyendo el manejo avanzado en las diferentes plataformas actuales de e-learning en el campus virtual-Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza (WebCT, Moodle, eduCommons) y las nuevas actividades que se propongan dentro del plan de formación, todo ello participando en los proyectos con objetivos de calidad.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en:
<http://www.unizar.es/innovacion/>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, trabajos, participación en proyectos...etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2008/09 en las convocatorias del MEPSYD o del Gobierno Vasco]:

- Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2007, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
- Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro de cualquier centro de la Universidad de Zaragoza, del 17 de febrero de 2009 al 3 de marzo de 2009.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca
 - Experiencia demostrable de trabajo en equipo, participación y gestión de proyectos y participación en actividades relacionadas con la plaza.
 - Conocimiento de diferentes herramientas informáticas, tecnologías educativas y diseño web multimedia, gestores de contenidos y bases de datos.
 - Conocimiento específico de las plataformas e-learning WebCT, Moodle, eduCommnos u otras.
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- Expediente académico y/o titulación obtenida.
- Situación económica.

Base 12 Órgano de selección

Las solicitudes serán valoradas por un órgano de selección que estará formado por el Adjunto al Rector para Innovación Docente o persona en quien delegue (que actuará de presidente del órgano de selección), por la Directora del Área de Tecnologías para la Docencia, por un representante de los estudiantes becarios y por la Secretaria del Adjunto al Rector para Innovación Docente (que actuará de Secretaria).

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 13 de marzo de 2009, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sección de Becas de la Universidad de Zaragoza, al objeto de que en el plazo de 10 días lectivos desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de <http://www.unizar.es/innovacion/>
<http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 17 de febrero al 3 de marzo de 2009
Publicación propuesta de resolución	13 de marzo de 2009
Plazo de alegaciones	Del 14 al 25 de marzo de 2009
Publicación resolución definitiva	27 de marzo de 2009
Incorporación	1 de abril de 2009

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



**Convocatoria de 5 BECAS de
APOYO PARA COLABORAR EN LAS TAREAS DE
GESTIÓN Y SERVICIO PROPIAS DE LA
ADJUNTÍA AL RECTOR PARA INNOVACIÓN DOCENTE**

Resolución de 16 de febrero de 2009

**Curso académico 2008-2009
IMPRESO DE SOLICITUD**

DATOS PERSONALES del solicitante

Apellidos : _____ Nombre: _____ DNI: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____ Nº: _____ Piso: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

ESTUDIOS en que se halla matriculado en 2008-2009:

Centro: _____ Estudios: _____ Curso: _____

En el caso de ser **TITULADO** por la Universidad de Zaragoza, indíquese:

Título: _____ Curso académico de finalización estudios: _____

DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:

Currículum vitae

Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar **[*]**

Proyecto de ideas

Credencial de becario

Si solicitó beca para el curso 2008-2009, indíquenos el **organismo convocante**: MEPSYD O Gob. Vasco O UZ

[*] Sólo quienes hayan obtenido beca para el curso 2008-2009, en las convocatorias de carácter general y de movilidad del MEPSYD y del Gobierno Vasco, quedan exentos de aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta familiar, (a efectos de evaluar su situación económica), y de cumplimentar el siguiente recuadro

DATOS FAMILIARES referidos a 2007 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Profesión	Situación Laboral
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Zaragoza, a ___ de _____ de 200_

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido al Sr. Gerente.

DIRIGIDO AL: ADJUNTO AL RECTOR PARA INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA